



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 -2009/APCI-OGA

Lima, 20 MAR 2009

VISTO: El Informe N° 022-2009-APCI/OPP del 20 de marzo del 2009, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2008/APCI-DE del 31 de diciembre del 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora 001: Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función del cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 30 numeral 30.1 literal b) de la Ley N° 28411, complementado por la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, los calendarios de compromisos y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno Nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien éste delegue, a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga su veces; y se sujetan a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las fuentes de financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica del Gastos y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2009-EF/76.01 se ha establecido la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada para el Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional correspondiente al Primer Trimestre del Año Fiscal 2009;

APCI
OGA
Villafuerte

APCI
OPP
Villafuerte

APCI
OGA
Palma Espinoza

Que, mediante el Informe N° 022-2009/APCI-OPP de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de marzo del AF-2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” por el importe de MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,000.00)

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromiso del mes de marzo del Año Fiscal 2009;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.1 que aprobó la Directiva N° 015-2007-EF/76.01; y en uso de las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2008/APCI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de marzo del Año Fiscal 2009, del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Resolución.

Artículo 2°.- La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, ni convalida actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Espichán Cuadros
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

A.P.C.I.
V.B.
MAGALY VILLAFUERTE FALCON

A.P.C.I.
V.B.
MARCIA ANTONIETA NERIO PONCE